

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de junio de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que la apoderada actora solicita el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de junio de 2023

Se solicita la práctica de unas medidas cautelares en la demanda ejecutiva singular de mínima promovida por la Cooperativa de Institutores de Caldas contra Eduardo de Jesús Cardona Moreno y Eyda Luz Cardona Moreno, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00168-00.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso que a continuación se detalla:

Juzgado:	Sexto Civil Municipal de Manizales
Radicado:	2023-00318-00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva del Eje Cafetero Coopnalservis
Demandado:	Eduardo de Jesús Cardona Moreno C.C. 10.220.613

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida ofíciase al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e6d7a4bfb5cf31e15908233ea48895922887cffb63b84d70988daf9a9b0e0b**

Documento generado en 13/06/2023 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>